



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01996447- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN PROFESIONALES - SISTEMA DE RESIDENCIAS AÑO 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01996447- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar la atención sanitaria de la ciudadanía, es necesario fortalecer los equipos de salud teniendo en cuenta las necesidades asistenciales, siendo necesario contar con los recursos profesionales especialistas formados en la modalidad de Residencias;

Que mediante Ley 2583 y Decreto N° 1491/09, se aprobó el Sistema de Contrataciones Rentadas y Obligatorias para los/as profesionales del Área de Salud que hayan completado su formación y/o capacitación a cargo de la Provincia del Neuquén, como modo de contraprestación a la formación recibida;

Que por dicho expediente se tramita la designación de Profesionales, para cubrir sectores en distintos Efectores Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir del 01 de septiembre de 2023;

Que los/as Profesionales reúnen el perfil solicitado en los requisitos para cada puesto, habiendo finalizado su formación en las Residencias del Sistema Público Provincial de Salud;

Que todos/as ellos/as participaron del Examen Único de Residencias Nacional Año 2019 y 2020, resultando ganadores/as de la selección realizada por concurso, y de la cual participan profesionales de todo el país, según consta en sus Decretos de ingreso al Sistema de Residencias Provincial que se adjuntan;

Que es política de Talento Humano de esta Subsecretaría, fortalecer la radicación y arraigo de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los Servicios Públicos de Salud en todo el territorio Provincial, siendo la formación en Residencias y la incorporación planificada, una estrategia continua y legitimada en el tiempo;

Que para poder efectuar el presente trámite es necesario la creación de ocho (8) cargos presupuestarios, debiendo incorporarlos a la Planta Funcional que se detallan en el documento IF-2023-02134313-NEU-DESP#MS;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los

traslados conforme asignación de destinos de acuerdo a las necesidades de la autoridad de aplicación, determinado en Ley Provincial 2583 y Decreto reglamentario N° 1491/2009, a fin de asegurar la conformación de los equipos de atención y la prestación de servicios esenciales de salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente de la Subsecretaría de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE ocho (8) Cargos de Jur. 04 - S.A.E - URP 05 - ACO 15 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal. 00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, en ocho (8) Cargos PF1, de Jur.10 - S.A.L. - URP. 9, 10, 11, 12 - PRG. 32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 -- Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir del 01 de septiembre de 2023, los puestos que a continuación se detallan en documento **IF-2023-02134313-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir del 01 de septiembre de 2023, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a los/as profesionales que a continuación se detallan en documento **IF-2023-02134272-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la misma, debiéndose imputar con cargo a Jur.10 - S.A.L. - URP. 9, 10, 11, 12 - PRG. 32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 -- Inc.01 - Ppal. 29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZASE a la titular del Ministerio de Salud a realizar, mediante Resolución, los traslados de agentes conforme asignación de destinos priorizados en los efectores dependientes del Sistema Público Provincial de Salud, conforme nota de aceptación de destino de los/as profesionales mencionados/as que forman parte de la presente norma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será la responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE a los/as interesados/as de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

